



ANGOL,

22 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) El párrafo final del Art. 47 de la Ley 19070 que señala la posibilidad de establecer Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional, en el caso de los Profesionales de la Educación.
- c) El párrafo segundo del Art. 54 bis del DFL N°1/31.07.2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo), que establece la posibilidad de pactar premios o bonos por hechos futuros;
- d) El Decreto Exento N°2587/15.11.2018 que aprueba el *"Reglamento de Incentivo para Docentes y Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educacionales Municipalizados y de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Angol, contra cumplimiento de meta en el ámbito de la contribución con las Políticas Públicas de Envejecimiento Positivo"*;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que el reposo o descanso laboral prescrito por un Profesional en una Licencia Médica o por la Asociación Chilena de Seguridad no constituyen una situación voluntaria y que impide a los docentes y asistentes de la educación desempeñar normalmente sus funciones.

DECRETO:

1. **Compleméntese** el Reglamento de Incentivo 2018 contra el cumplimiento de meta, en el ámbito de la contribución con las Políticas Públicas de Envejecimiento Positivo para Docentes y Asistentes de la Educación de Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Angol, en lo que sigue:



Agréguese como párrafo final del Artículo 1° lo siguiente:

"Se excluyen del primer y quinto requisito a aquellos funcionarios que por encontrarse con Licencia Médica o Reposo ACHS le sea imposible cumplirlos".

- 2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y de la Dirección de Control para los fines del caso.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VºBº Asesor Jurídico

JENN / MBS / JGS / GPM / PUP / RPL / pup

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM / Establecimientos / Dirección de Control